



correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales los apoderados judiciales de Soporte, Caja Compensación y Compañía Mundial, contestan la demanda, hacen llamado en garantía, propone excepciones de mérito y excepciones previas. Para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2025.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

<b>PROCESO</b>	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE</b>	DORIS RODRÍGUEZ ORTÍZ C.C. 31.273.863 CÉSAR AUGUSTO MURILLO RIASCOS C.C. 1.144.133.713 DANIEL ARMANDO MURILLO RIASCOS C.C. 1.151.945.588 HÉCTOR FABIO MURILLO SENA C.C. 1.151.945.588
<b>DEMANDADO</b>	DORIAN JOVAN HERNÁNDEZ GUERRERO C.C. 1.061.690.950 SOPORTE VITAL CALI S.A.S. NIT 900.196.862 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO NIT 890.303.093-5 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.028.415-5
<b>RADICACION</b>	76-001-31-03-012 / 2024-00260-00

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veinticinco 2025

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos de la referencia, por medio de los cuales se contesta la demanda, se proponen excepciones de mérito, se hacen llamados en garantía y se proponen excepciones previas, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada SOPORTE VITAL CALI SAS, en los términos del memorial poder conferido a la Dra. ANA CAROLA RODRÍGUEZ ENRIQUEZ, C.C. No. 27.089.952 y T.P. 131.203 del C.S.J., correo electrónico [ajustacali.djuridico@gmail.com](mailto:ajustacali.djuridico@gmail.com) [anakarolar@gmail.com](mailto:anakarolar@gmail.com)

**SEGUNDO:** AGREGAR a los folios del expediente electrónico la contestación de la demanda, excepciones y llamados en garantía para ser tenidos en cuenta en una vez estén notificados todos los demandados.

**TERCERO:** RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELEGANTE EN SU PROGRAMA DE E.P.S., en los términos del memorial poder conferido a la Dra. ÁNGELA MARÍA VILLA MEDINA C.C. No. 1.113.632.980 Y T.P. No. 234.148 del C. S. de la J., correo electrónico [notificacioneseps@epsdelagente.com.co](mailto:notificacioneseps@epsdelagente.com.co).

**CUARTO:** AGREGAR a los folios del expediente electrónico la contestación de la demanda, excepciones de mérito, excepción previa y llamados en garantía para ser tenidos en cuenta en una vez estén notificados todos los demandados.

**QUINTO:** RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos del memorial poder conferido al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, C.C. No. 19.395.114 Y T.P. No. 39.116, correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co).



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEXTO:** AGREGAR a los folios del expediente electrónico la contestación de la demanda, excepciones de mérito, para ser tenidos en cuenta en una vez estén notificados todos los demandados.

**SÉPTIMO:** Se requiere a la parte demandante para que acredite al despacho y para el proceso de la referencia la notificación efectiva del demandado DORIAN JOVAN, con el fin de continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1e686c500de65dd497335fa37f6d05bc51e571d46a6bb425e2e64af402bf48**

Documento generado en 18/02/2025 10:58:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**